

GOBIERNO REGIONAL. Resuelve licitación pública y adjudica “Servicios de Sala Cuna y Jardín Infantil para Hijos e Hijas de las funcionarias del Gobierno Regional de Atacama”.

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 14 /

COPIAPÓ, 14 ENE 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 21.192/2019, sobre Presupuestos del sector público para el año 2020; en la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; la Resolución Exenta General N° 0854 de 29.11.2019, de delegación de facultades y las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que por medio de Res. Exenta General N° 810 del día 13 de noviembre de 2019, se convoca a licitación pública ID 751-28-LE19, a través del portal www.mercadopublico.cl, y se aprobaron las bases administrativas y técnicas para contratar los “Servicios de Sala Cuna y Jardín Infantil para Hijos e Hijas de las funcionarias del Gobierno Regional de Atacama”
2. Que habiéndose cumplido el plazo de recepción de propuestas en la licitación pública precedentemente señalada, se recibieron cuatro ofertas, siendo aceptadas tres de ellas, en conformidad a los criterios de admisibilidad especificados en las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, según consta en acta de apertura de fecha del día 27 de noviembre de 2019, rechazando una de las ofertas por no cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1.1.
3. Que la Comisión de Evaluación designada al efecto, ha emitido la recomendación de adjudicar los servicios al Proveedor **SOCIEDAD GARRIDO BOGGIONI Y CIA.LTDA**, R.U.T. N° 77.395.860-2, de acuerdo al resultado establecido en el Acta de Evaluación Técnico-Económica de fecha 31 de diciembre de 2019, documento que forma parte de la presente Resolución.
4. Que resulta necesario hacer constar, formalmente, la decisión de adjudicar al oferente individualizado, con el objeto de contar a la brevedad con los servicios requeridos.
5. Que el oferente **MOTUS E.I.R.L.** RUT. N° 76.047.139-9 no presentó los anexos técnicos, económicos y otros antecedentes señalados en el numeral 4.1.1, por dicha razón fue considerado inadmisibile en el acta de apertura de ofertas y no pudo ser sometida a la etapa de evaluación, según los criterios señalados en el numeral 6.2.1. de las Bases Administrativas de la Licitación Pública de los servicios en comento.
6. Que derivado de varias razones administrativas, atribuibles a fuerza mayor, se vio afectado el cumplimiento - dentro del plazo- de la adjudicación de la presente

licitación, siendo éstas la ausencia involuntaria de algunos de los integrantes de la comisión evaluadora, como también a la sobrecarga laboral derivado de los compromisos funcionarios propios del término del año, lo que generó el retraso del proceso de evaluación de las ofertas, como también la emisión de la resolución, esto según consta en la Resolución Exenta General N° 949 de fecha 31 de diciembre de 2019.

RESUELVO:

1. TÉNGASE por aprobada el Acta de Evaluación Técnico-Económica de fecha 31 de diciembre de 2019, de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación ID 751-28-LE19, y sus recomendaciones, antecedente que forma parte del presente acto.
2. ADJUDÍQUESE al Proveedor SOCIEDAD GARRIDO BOGGIONI Y CIA.LTDA, R.U.T. N° 77.395.860-2, el contrato correspondiente de "Servicios de Sala Cuna y Jardín Infantil para Hijos e Hijas de las funcionarias del Gobierno Regional de Atacama".
3. ACÉPTESE en consecuencia, su oferta económica, y formalícese con el Proveedor individualizado, el correspondiente contrato administrativo.
4. COMUNÍQUESE la presente resolución, al interesado, a través del Sitio de Internet www.mercadopublico.cl, utilizado por la Administración para efectuar las transacciones asociadas a los procesos de compra y contrataciones reguladas por la Ley 19.886.
5. IMPUTESE los gastos que origine el procedimiento de licitación al Subtitulo 22 del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JOSE SEBASTIÁN COUSIÑO ROMO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

1. División de Administración y Finanzas
2. Departamento de Administración y Servicios Generales.
3. Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
4. Unidad de Adquisiciones
5. U. Asesoría Jurídica
6. Oficina de Partes

JSCR/EGM/UGL/CZE/DGP/c.v.